

# Informe de Funcionamiento 2022 de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo

Enero 2023

# Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Composición, nombramiento y perfil de los miembros</b> .....	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Responsabilidades y competencias</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Actividades en el ejercicio 2022</b> .....	<b>5</b>
4.1	Nombramientos, ceses y dimisiones de consejeros y designación de miembros de las Comisiones del Consejo .....	6
4.2	Actualización de la matriz de competencias y conocimientos del Consejo .....	10
4.3	Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones .....	10
4.4	Composición, retribución y competencias de la Alta Dirección .....	10
4.5	Retribución del Consejo de Administración .....	12
4.6	Análisis de situaciones de posible conflicto de interés .....	13
4.7	Verificación anual del mantenimiento del carácter de los consejeros .....	13
4.8	Gobierno Corporativo .....	13
4.9	Diseño y organización periódica de programas de actualización de conocimientos y de inducción de nuevos consejeros .....	14
4.10	Otros.....	14
<b>5</b>	<b>Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones</b> .....	<b>14</b>
<b>6</b>	<b>Conclusiones</b> .....	<b>15</b>

# 1 Introducción

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.8 del Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”) y en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones publicada por la CNMV, el presente documento recoge el Informe de Funcionamiento anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (la “**Comisión**” o la “**CNRGC**”) correspondiente al ejercicio 2022 (el “**Informe**”) en el que se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por la Comisión durante dicho periodo.

## 2 Composición, nombramiento y perfil de los miembros

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, la CNRGC estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis. La mayoría de sus miembros deben ser consejeros independientes, y designarán, entre estos, a su presidente.

Tal y como establece la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGSC**”) y el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, los miembros de la Comisión, especialmente su presidente, han sido designados teniendo en consideración sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relativas a las funciones que debe desempeñar la Comisión. Actúa como secretario de la Comisión el secretario o vicesecretario del Consejo según lo previsto en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo.

Se detallan, a continuación, los cambios acaecidos durante el ejercicio 2022 en la composición de la Comisión:

- Con fecha 28 de marzo el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión designó a D. Enrique de Leyva vocal de la CNRGC.
- En la pasada Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2022 se sometió a votación la propuesta de reelección de Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo como consejera independiente, que no resultó aprobada por no alcanzar mayoría suficiente de votos a favor. Asimismo, en dicha Junta, el accionista Amber Selective Opportunities Fund II propuso someter a votación como punto fuera del orden del día la propuesta de acuerdo de cese como consejeros de, entre otros, D. Alberto Terol Esteban y D. Enrique de Leyva que fueron aprobadas por mayoría suficiente de votos a favor. Como consecuencia de lo anterior, la Sra. Torremocha y los Sres. de Leyva y Terol dejaron de ser miembros de la CNRGC y el Sr. Terol asimismo presidente de dicha Comisión.
- La composición del Consejo de Administración resultante de los acontecimientos sobrevenidos en la pasada Junta General ordinaria de accionistas obligó al Consejo de Administración a reconfigurar la composición de sus comisiones. A tal fin, el 27 de junio de 2022 el Consejo de Administración designó vocal de la CNRGC al consejero

independiente D. Francisco Javier García Sanz. En esa misma fecha, la CNRGC designó al Sr. Martín San Vicente como su presidente.

- Con fecha 27 de octubre de 2022 el Consejo de Administración tomó razón de la dimisión presentada por el Sr. Martín San Vicente, como ya había anunciado en el comunicado de “Otra Información Relevante” de fecha 28 de junio de 2022.
- En la Junta General extraordinaria de accionistas de 28 de octubre de 2022, se aprobó el nombramiento de seis nuevos consejeros independientes y un nuevo consejero dominical, en representación de los intereses accionariales de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con la finalidad de restaurar la estructura de gobierno corporativo de Indra. El Consejo de Administración, en sesión celebrada tras la Junta, tomó razón de la dimisión del Sr. García Sanz como miembro de la CNRGC y, previo informe de esta Comisión, designó vocales de la misma a D. Jokin Aperribay, D. Axel Arendt, Dña. Coloma Armero y D. Bernardo Villazán. La CNRGC reunida a continuación designó a la Sra. Armero como su nueva presidenta.

La composición de la CNRGC resultante de los acuerdos anteriores y que se mantiene a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de consejero	Fecha primer nombramiento como vocal de la CNRGC
Coloma Armero	Presidenta	Independiente	28 de octubre de 2022
Axel Joachim Arendt	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022
Bernardo Villazán	Vocal	Independiente	28 de octubre de 2022
Jokin Aperribay	Vocal	Dominical <sup>(i)</sup>	28 de octubre de 2022
Antonio Cuevas	Vocal	Dominical <sup>(ii)</sup>	31 de enero de 2019

(i) Nombrado a propuesta de Sapa Placencia Holding, S.L.

(ii) Nombrado a propuesta de SEPI

La información, conocimientos y experiencia de dichos consejeros en las materias objeto de esta Comisión se encuentran recogidas en la página web de la entidad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)), a la que se hace remisión.

### 3 Responsabilidades y competencias

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 bis de los Estatutos Sociales, a través del Reglamento del Consejo se desarrollan las normas relativas a las competencias y facultades de la Comisión.

El artículo 19.5 del Reglamento del Consejo asigna a la Comisión, además de las funciones legalmente establecidas, las siguientes:

- a) Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento.
- b) Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- c) Determinar las competencias y conocimientos necesarios en el Consejo y analizar periódicamente su concurrencia en la composición del mismo.
- d) Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en este la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.
- e) Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, y recabar para ello el informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- f) Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- g) Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- h) Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- i) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- j) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y que se adecúa a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.

- k) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- l) Proponer al Consejo de Administración las condiciones de los contratos de los altos directivos.
- m) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
- n) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- o) Analizar periódicamente las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no competa a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
- p) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por este, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia.
- q) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.
- r) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad.
- s) Consultar al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándolos en su caso a las reuniones de la comisión.

## 4 Actividades en el ejercicio 2022

Durante el ejercicio 2022 la Comisión celebró diecisiete sesiones, ocho ordinarias y nueve extraordinarias. El índice medio de asistencia, bien presencial o bien por videoconferencia, a las sesiones de la Comisión se situó en el 100% de los consejeros miembros.

Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, el presidente de la CNRGC informó al Consejo en cada una de sus sesiones de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

A las reuniones de la Comisión comparecieron, previa invitación de su presidente, los consejeros ejecutivos, directivos y asesores externos para tratar los asuntos de su responsabilidad incluidos en el orden del día de las sesiones, sin que ello haya comprometido en ningún caso la independencia de actuación de la Comisión.

Como en cada ejercicio, la Comisión elaboró y aprobó su Informe de Funcionamiento correspondiente al ejercicio anterior y aprobó un Plan de Actuaciones para el ejercicio 2022, en el que se concretaron los asuntos y materias ordinarias a tratar durante el mismo, sin perjuicio de los asuntos extraordinarios que pudieran surgir. De conformidad con dicho Plan de Actuaciones para el ejercicio y con las competencias y atribuciones que el Reglamento del Consejo le asigna, durante el 2022 la Comisión ha analizado y elevado al Consejo informes y propuestas en relación con las materias que se detallan a continuación:

#### 4.1 Nombramientos, ceses y dimisiones de consejeros y designación de miembros de las Comisiones del Consejo

- El 21 de abril de 2022 la exconsejera delegada, Sra. Ruiz Ortega, presentó su dimisión como consejera como consecuencia de la extinción de común acuerdo del contrato de prestación de servicios ejecutivos que le vinculaba con la Sociedad, y el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión, acordó nombrar consejero ejecutivo Director General de TI, por el procedimiento de cooptación, a D. Luis Abril Mazuelas.
- El 28 de abril de 2022 el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, acordó nombrar consejero independiente, por el procedimiento de cooptación, a D. Francisco Javier García Sanz para cubrir la vacante generada tras la dimisión presentada por D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín en diciembre de 2021.
- Ratificación, reelección, nombramiento y cese de consejeros por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2022
  - La Comisión elevó a la Junta General las propuestas de ratificación y reelección del consejero independiente D. Francisco Javier García Sanz y de reelección de la Dña. Isabel Torremocha como consejera independiente; e informó y el Consejo elevó a la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo: i) de ratificación y reelección como consejero ejecutivo de D. Luis Abril Mazuelas; ii) de reelección como consejeros dominicales de los Sres. Cuevas Delgado y Sebastián Gascón; y iii) de nombramiento como consejero dominical en representación de los intereses accionariales del accionista Sapa Placencia Holding, S.L. de D. Jokin Aperribay Bedialauneta.

A estos efectos, la Comisión analizó: i) el cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter del consejero de que se trate; ii) el mantenimiento de su capacidad de dedicación; iii) el desempeño anterior en el cargo; y iv) la adecuación de sus conocimientos, aptitudes y experiencia a los perfiles profesionales definidos por el Consejo.

Por lo que se refiere a los consejeros no independientes, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529.decies de la LSC la CNRGC emitió informe favorable respecto de todas las propuestas excepto la relativa al nombramiento de D. Jokin Aperribay Bedialauneta como consejero dominical, formulada mediante un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria (punto Sexto bis en el Orden del Día). En su informe la CNRGC mostró su parecer desfavorable a su incorporación como consejero dominical con fundamento, principalmente, en las siguientes consideraciones: i) carecer SAPA en aquel momento de la titularidad del porcentaje en el capital social necesario para ejercer el derecho de representación proporcional en el Consejo, y ii) la naturaleza del instrumento financiero empleado para la compra de su participación accionarial que implica que el accionista asuma de manera altamente limitada el riesgo económico vinculado a sus acciones y dificulta apreciar la posibilidad de su permanencia.

Las propuestas elevadas a Junta General ordinaria de accionistas fueron aprobadas por mayoría suficiente de votos a favor, a excepción de la reelección de la Sra. Torremocha, que no resultó aprobada.

- Adicionalmente, en la referida Junta General ordinaria el accionista Amber Capital propuso someter a votación como puntos fuera del orden del día las propuestas de cese como consejeros de las Sras. Aquerreta Ferraz y de Pro Gonzalo, y de los Sres. de Leyva Pérez y Terol Esteban, todas ellas aprobadas por mayoría suficiente de votos a favor.

#### ▪ Dimisión de consejeros independientes

Con fecha 25 de junio de 2022 Dña. Silvia Iranzo Gutiérrez comunicó por carta su decisión de dimitir irrevocablemente como consejera independiente de Indra con efectos desde esa misma fecha.

Asimismo, con fecha 27 de junio de 2022, el consejero independiente D. Ignacio Martín San Vicente comunicó al Consejo de Administración que consideraba necesario presentar su dimisión como consejero, dimisión que se haría efectiva, como se ha expuesto anteriormente, con fecha 27 de octubre, una vez culminado el proceso de selección de consejeros independientes que sustituyeran a los cesados en la Junta General ordinaria, a la Sra. Iranzo y a él mismo.

La Comisión analizó las cartas enviadas por los consejeros cesados, en las que explicaron su parecer sobre los motivos de su cese en la Junta General ordinaria de accionistas y la enviada por la Sra. Iranzo para explicar los motivos de su dimisión y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 24ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Sociedad las hizo públicas mediante comunicado de “Otra Información Relevante” de fecha 28 de junio.

#### ▪ Restauración de la estructura de Gobierno Corporativo

La composición del Consejo de Administración resultante de los acontecimientos sobrevenidos en la Junta General ordinaria de accionistas, y la posterior dimisión de la exconsejera Dña. Silvia Iranzo, si bien respetaba el número mínimo de miembros establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, no estaba alineada con el compromiso de Indra



de cumplir con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en lo que a la independencia se refiere.

Este compromiso fue ratificado por el Consejo de Administración que, en su sesión de 27 de junio de 2022, acordó llevar a cabo las actuaciones necesarias para restaurar la estructura de gobierno corporativo de Indra e iniciar un proceso de selección de consejeros independientes, liderado por los dos únicos consejeros independientes con cargo vigente, los Sres. García Sanz y Martín San Vicente, con el asesoramiento especializado de una consultora, con el fin de que en la composición cualitativa del Consejo, al menos, la mitad de los consejeros fueran independientes y, preferentemente, mujeres.

El Consejo de Administración consideró, además, que las propuestas de nombramiento de nuevos consejeros para la restauración de la estructura de gobierno corporativo de Indra se debían someter a una Junta General extraordinaria de accionistas, que se convocaría una vez finalizado el proceso de selección de consejeros independientes y a la que se propondría la fijación en 14 del número de integrantes del Consejo de Administración.

La CNRGC ha desempeñado un papel clave en el proceso de restauración de la estructura de Gobierno Corporativo, destacando las siguientes actuaciones:

- Aprobó externalizar la búsqueda de candidatos y contratar a una consultora especializada que asesorara en el proceso de selección de consejeros independientes, seleccionando, de entre varias firmas y previa verificación de ausencia de conflictos de interés, a la consultora Korn Ferry (“KF”);
- Fijó un calendario de trabajo que propiciara finalizar el proceso, aproximadamente, a finales del mes de septiembre de 2022, con el fin de que la Junta General extraordinaria de accionistas pudiera celebrarse alrededor de finales del mes de octubre de 2022;
- Fijó, con un enfoque de globalidad dado que el proceso se dirigía, no a seleccionar a un único candidato, sino a recomponer el Consejo de Administración el perfil de consejero sobre la base de la matriz de competencias, y estableció criterios clave de selección.
- Posteriormente, con la asistencia de KF, profundizó en la definición y alineamiento de los perfiles necesarios para las distintas posiciones a cubrir y estableció criterios adicionales a tener en cuenta, que fueron más allá de los estrictamente legales establecidos en el apartado cuarto del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), incluyendo la valoración de posibles conflictos de interés.
- Como práctica habitual en los procesos de selección, la CNRGC permitió que cualquier consejero pudiera aportar nombres de posibles candidatos y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.b) de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, en las propuestas que la CNRGC elevó a la Junta se identificó quién sugirió el nombre de cada candidato seleccionado.
- Acordó que la independencia de los candidatos se sometiera a una ulterior revisión por una firma independiente, seleccionando a estos efectos a Ernst & Young.

Con fecha 28 de octubre de 2022 se celebró Junta General extraordinaria de accionistas a la que se sometieron las propuestas de nombramiento de los siguientes consejeros independientes: Sras. Amatriain Corbi, Arce Peralta, Armero Montes y San Jacinto Martínez y Sres. Arendt y Villazán Gil, todas ellas aprobadas por mayoría suficiente de votos a favor.

- Propuesta de nombramiento de consejero dominical

A la referida Junta General extraordinaria de accionistas también se sometió la propuesta de nombramiento como consejero dominical de D. Juan Moscoso del Prado Hernández a solicitud del accionista SEPI, que fue aprobada por mayoría suficiente de votos a favor.

La CNRGC informó favorablemente dicha propuesta de acuerdo cuya eficacia, a sugerencia de la propia SEPI, se planteó condicionada a la aprobación por la Junta General del nombramiento de todos y cada uno de los candidatos a consejero independiente, a la aceptación del cargo por todos ellos y a que el Consejo de Administración quedase integrado por siete consejeros independientes que representaran, al menos, la mitad de sus miembros.

Partiendo del cumplimiento de dichas condiciones, la CNRGC consideró: i) que la existencia de 3 consejeros dominicales en representación de SEPI guarda proporción con su actual tenencia accionarial; ii) que el candidato propuesto tiene un perfil adecuado; y iii) que analizadas sus restantes ocupaciones, posee capacidad de dedicación suficiente para el desempeño del cargo.

- Otros acuerdos: Designación de miembros de las Comisiones del Consejo y distribución de cargos

Tras la Junta General extraordinaria de accionistas y en sesión celebrada en esa misma fecha, el Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC, nombró a los miembros de las respectivas Comisiones, y, posteriormente, las Comisiones, designaron a sus respectivos presidentes de entre los nuevos consejeros, a excepción de la Comisión de Estrategia, cuyo presidente es el Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración, a propuesta de la CNRGC, nombró vicepresidenta del Consejo y consejera independiente coordinadora a Dña. Virginia Arce.

- Nombramiento de nueva secretaria no consejera del Consejo y letrado-asesor

La Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Reglamento del Consejo, elevó informe favorable al Consejo de Administración sobre el nombramiento de Dña. Ana María Sala Andrés como nueva secretaria no consejera y letrado-asesor y sus condiciones de contratación. El Consejo acordó su nombramiento en los términos informados por la Comisión, en sesión de 24 de noviembre.

Asimismo, la CNRGC acordó informar favorablemente y elevar al Consejo la propuesta, que así se aprobó, de que su antecesor, el Sr. Guerra, permanezca ligado a la compañía durante unos meses como asesor externo para facilitar un traspaso ordenado de información y funciones.

## 4.2 Actualización de la matriz de competencias y conocimientos del Consejo

La Comisión analizó y actualizó la matriz de competencias y conocimientos del Consejo, informando favorablemente al Consejo sobre su aprobación.

## 4.3 Evaluación del Consejo de Administración y sus comisiones

De conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 36 del CBGSC, la Comisión analizó el procedimiento a aplicar para la evaluación del funcionamiento del Consejo del ejercicio 2021, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de sus miembros y elevó la pertinente propuesta de evaluación al Consejo.

De acuerdo con el artículo 13.9 del Reglamento del Consejo, partiendo de la propuesta de la Comisión, el Consejo llevó a cabo la referida evaluación con el apoyo de KPMG, consultora externa que ya realizó la evaluación del ejercicio 2020. La Comisión verificó la independencia de la firma seleccionada.

La CNRGC y el Consejo analizaron el informe de conclusiones sobre la evaluación elaborado por KPMG, y el Consejo de Administración acordó, a propuesta de la CNRGC, respecto del plan de acción, incluir las siguientes medidas:

1. Consolidar el papel del presidente no ejecutivo del Consejo de Administración en la ejecución de las funciones propias de su cargo y en la interacción con los consejeros delegados, desde abril consejero delegado único.
2. Adoptar medidas que faciliten la interlocución entre los *stakeholders* representados en el Consejo.
3. Celebrar sesiones monográficas periódicas sobre asuntos relevantes.
4. Continuar con el programa de formación de consejeros.

De dicho plan de acción se dio cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“IAGC”) 2021.

## 4.4 Composición, retribución y competencias de la Alta Dirección

- Evaluación de la gestión y propuesta de Retribución Variable Anual (RVA) 2021

La Comisión elevó al Consejo de Administración la propuesta de RVA 2021 para cada uno de los miembros de la Alta Dirección (incluyendo los consejeros delegados y el ex presidente ejecutivo). La CNRGC analizó el grado de cumplimiento de los objetivos, desempeño y gestión realizada por cada alto directivo en su ámbito de competencia durante el período de referencia y fue informada sobre la liquidación de dicha retribución variable a los empleados que la perciben.

- Concertación de objetivos RVA 2022

La Comisión elevó al Consejo la propuesta de concertación de objetivos de cada uno de los miembros que componen la Alta Dirección de la Sociedad (incluyendo los consejeros ejecutivos) para el ejercicio 2022, los distintos niveles de objetivos (objetivos compañía y objetivos individuales) y, en particular, sobre los criterios que deben contemplarse en estos últimos y su respectivo peso, los porcentajes mínimos de cumplimiento y la forma de liquidación (70% en efectivo y un 30% en acciones).

- Marco contractual de la Alta Dirección

La Comisión informó favorablemente al Consejo la revisión de las condiciones económicas de determinados altos directivos como consecuencia de cambios en sus responsabilidades.

- Extinciones contractuales

La CNRGC analizó los efectos económicos derivados de la extinción por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios suscrito con la consejera delegada, Sra. Ruiz y del contrato del alto directivo, Sr. Lázaro, Director General Corporativo y CFO de la Compañía, y elevó al Consejo de Administración una propuesta de liquidación de los referidos contratos, para lo que contó con asesoramiento externo en materia laboral y de remuneraciones. Dichas propuestas fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

En sesión ulterior, la CNRGC analizó el cumplimiento del pacto de no competencia previsto en el contrato extinto de la Sra. Ruiz, en relación con su posición ejecutiva en Banco Santander, concluyendo favorablemente, y recabó opinión de un tercero que avaló dicha conclusión.

- Modificación de las condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos

- Con ocasión de la dimisión de la exconsejera delegada Dña. Cristina Ruiz, se puso de manifiesto la conveniencia de revisar términos contractuales del consejero delegado, Sr. Mataix. La Comisión contrató a Willis Towers Watson (“WTW”), para la revisión de los términos retributivos y su adaptación a las previsiones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros, las condiciones de mercado y a las últimas recomendaciones de buen gobierno corporativo en materia de retribución de consejeros.

Una vez realizado el análisis, la Comisión propuso al Consejo, que así lo aprobó, la revisión del contrato del Sr. Mataix en el que se incorporaron las adaptaciones necesarias como consecuencia de su nombramiento como consejero delegado único.

- La Comisión, con el asesoramiento de WTW, elevó al Consejo de Administración la propuesta de revisión de los términos retributivos y contractuales del Sr. Abril Mazuelas para incorporar las adaptaciones necesarias como consecuencia de su nombramiento como consejero ejecutivo Director General de TI.

El Consejo aprobó el nuevo contrato del Sr. Abril Mazuelas en los términos propuestos por la CNRGC.

- Proceso de selección del CFO

Una vez conocida la salida de la Compañía del Sr. Lázaro, se inició de forma inmediata un proceso de selección de un nuevo CFO, con la ayuda de Egon Zehnder, consultora especializada en la materia.

La Comisión supervisó dicho proceso y fue informada sobre los criterios empleados para seleccionar a los candidatos; y las competencias valoradas.

La CNRGC informó favorablemente al Consejo la contratación del candidato seleccionado, Sr. García-Alarcón, como nuevo CFO de la Compañía y miembro del Comité de Dirección (con la condición de alto directivo), y propuso al Consejo sus condiciones retributivas.

- Cambios organizativos y en la composición de la alta dirección

- Nuevo modelo corporativo

- La Comisión fue informada de la reordenación en curso; de los comités que se implantarán en el nuevo modelo; los mecanismos de delimitación de responsabilidades y de la revisión de procesos.

- Reorganización del área de TyD y de Minsait y modificación de las retribuciones de altos directivos

- La CNRGC fue informada por el Consejero Delegado y el Consejero Ejecutivo Director General de TI sobre las propuestas de evolución de los actuales modelos organizativos en aras de simplificar estructura, y agrupar responsabilidades.

- La Comisión acordó proponer al Consejo de Administración la modificación de las retribuciones de los altos directivos cuyas responsabilidades se han visto afectadas por la reorganización, así como la retribución del nuevo director general de Operaciones de Defensa y Seguridad, cuyo proceso de selección fue seguido por la CNRGC.

## 4.5 Retribución del Consejo de Administración

- Retribución del cargo de consejero coordinador

- La Comisión analizó la conveniencia de remunerar al consejero coordinador solicitando a tal efecto un análisis a WTW. A la vista del referido informe la Comisión propuso al Consejo remunerar al consejero coordinador en el importe aconsejado por el consultor (30.000€). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración

- Compromiso de compra de acciones

- La Comisión informó favorablemente al Consejo, que así lo aprobó, dejar sin efecto el compromiso adquirido individualmente por los consejeros desde el 2011, consistente en destinar el 50% de su retribución neta a la compra de acciones de Indra de lo cual se informó en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2021 ("IAR").

## 4.6 Análisis de situaciones de posible conflicto de interés

La Comisión analizó la información comunicada por los consejeros sobre su participación en el capital y cargos desempeñados en otras sociedades, así como de la realización por cuenta propia o ajena de actividades que puedan entrañar una competencia efectiva con el objeto social de Indra o un conflicto de interés, a incluir en las Cuentas Anuales.

## 4.7 Verificación anual del mantenimiento del carácter de los consejeros

Con ocasión de la elaboración del IAGC, la Comisión elevó al Consejo su informe favorable sobre el mantenimiento por cada consejero durante el último ejercicio del carácter con el que fue nombrado.

Asimismo, con ocasión de la elaboración de las propuestas de ratificación y reelección de consejeros a someter a la Junta General ordinaria de accionistas, la Comisión elaboró el informe del que se desprende que todos los consejeros, miembros a esa fecha del Consejo, mantuvieron durante el ejercicio la condición con la que fueron nombrados.

## 4.8 Gobierno Corporativo

La Comisión analizó las siguientes cuestiones, elevando al Consejo su informe/propuesta al respecto:

- Análisis sobre la eficiencia y cumplimiento de las normas y procedimientos de Gobierno Corporativo de la Sociedad en el ejercicio precedente.
- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales con la finalidad de suprimir del artículo 24 la previsión sobre el voto dirimente del presidente del Consejo de Administración.
- Modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración:
  - Propuesta de modificación de los artículos 8.4 y 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración para ampliar el término de diversidad, incorporando la “cultural”, y establecer un requisito de asistencia mínima de los consejeros a las sesiones del Consejo y sus Comisiones (mayo 2022). Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo de Administración.
  - Propuesta de modificación del artículo 14.3. del Reglamento del Consejo para suprimir el voto dirimente del presidente del Consejo de Administración (octubre 2022).
- Propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 de la Política de Selección de los Consejeros, con el objetivo de ampliar el término de diversidad, incorporando la “cultural”.
- Propuesta de contenido y redacción del IAGC 2021, que fue aprobado por el Consejo de Administración y hecho público por la Sociedad.

- Propuesta del IAR 2021, que fue hecho público con ocasión de la publicación de las cuentas anuales y aprobado en votación consultiva por la Junta General de Accionistas.
- Informe favorable sobre el contenido del Informe de Funcionamiento 2021 del Consejo.
- Información y análisis de las principales novedades en materia de Gobierno Corporativo derivadas de modificaciones normativas y criterios de la CNMV.

#### 4.9 Diseño y organización periódica de programas de actualización de conocimientos y de inducción de nuevos consejeros

Durante el ejercicio se han organizado distintas iniciativas relacionadas con el programa de inducción de nuevos consejeros.

#### 4.10 Otros

- Información a incluir en las Cuentas Anuales 2021 y en los estados financieros semestrales

La CNRGC analizó la información sobre la retribución de los miembros del Consejo y de la Alta Dirección, así como de aquella comunicada por los consejeros en relación con el artículo 229 de la LSC, a efectos de su incorporación en las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021. Asimismo, la Comisión revisó la información sobre remuneraciones y notas explicativas incluidas en la información financiera anual de 2021 y en la memoria semestral correspondiente al primer semestre del ejercicio 2022.

- Revisión modelo de captación y retención

La Comisión fue informada por las Directoras de RRHH de T&D y TI sobre la evolución de los modelos en cada uno de los respectivos negocios, iniciativas y planes de acción puestos marcha desde el inicio del ejercicio 2021, transformación de la plantilla y objetivos perseguidos.

## 5 Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión sigue en lo fundamental y relevante la Guía Técnica 1/2019 sobre las Comisiones de Nombramiento y Retribuciones de entidades de interés público aprobada por la CNMV, la cual ha sido tenida en cuenta en la elaboración de este informe, valorando positivamente el nivel de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en la misma.

## 6 Conclusiones

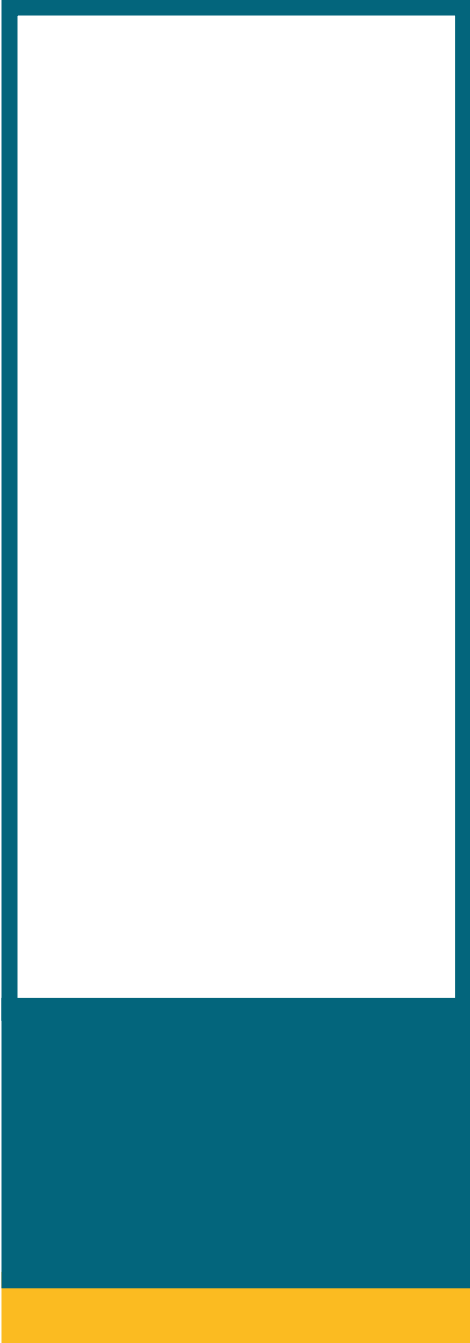
La Comisión ha verificado que se han tratado con la profundidad adecuada todos los asuntos que tenía previstos en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2022.

Considera que su funcionamiento cumple con toda la normativa y las recomendaciones en vigor.

Para el ejercicio 2023, la Comisión tiene previsto continuar con la revisión y seguimiento de la situación de todas las materias de su competencia, conforme a su calendario de sesiones y a su Plan de Trabajo Anual.

El presente Informe ha sido aprobado por la CNRGC de Indra en su sesión celebrada el día 25 de enero de 2023 y se eleva al Consejo de Administración a efectos de que se tenga en cuenta en el proceso de evaluación del Consejo y sus comisiones 2022.





[indracompany.com](http://indracompany.com)

**indra**